

EXTRACTO DEL DECRETO DEL DIPUTADO DE CULTURA, CONTRATACIÓN Y RESIDENTES INTERNACIONALES, NÚM. 2026-3942, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE OCHO BECAS DE FORMACIÓN CON DESTINO AL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, ANUALIDAD 2027, EN LAS MODALIDADES DE: MUSEOGRAFÍA Y MUSEOLOGÍA (5 BECAS), BIBLIOTECA Y ARCHIVO (1 BECA) Y RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO (2 BECAS).

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>)

Primero: Beneficiarios:

Las becas se adjudicarán mediante concurso entre los aspirantes a las mismas, que reúnan los requisitos establecidos en la Disposición Once de las que rigen la convocatoria. Entre otros los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Residir en la provincia de Alicante, siendo este el único requisito que se podrá certificar con fecha máxima del último día del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria.

Para aquellos casos en los que la titulación exigida en la modalidad de beca no se oferte en las universidades de la provincia de Alicante, podrá exceptuarse la residencia en la provincia siempre que los candidatos hubieran figurado empadronados en la misma previamente a la realización de los estudios conducentes a la obtención de dicha titulación.

- c) Estar en posesión de alguna de las titulaciones universitarias que se indican a continuación para cada una de las modalidades de beca:
 - Modalidad Becas de Formación en Museografía y Museología: Grado en Historia, en Geografía e Historia, en Historia del Arte o en Arqueología.
 - Modalidad Becas de Formación en Biblioteca y Archivo: Grado en Humanidades o en Información y Documentación.



- Modalidad Becas de Formación en Restauración de Patrimonio Arqueológico: Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Titulación superior en conservación-restauración de bienes culturales, impartido en las Escuelas Superiores de Conservación y Restauración.

No se tendrán en cuenta aquellas titulaciones obtenidas con anterior al 1 de enero de 2 o con posterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

- d) No haber disfrutado con anterioridad de la misma modalidad de beca que se solicita en el Museo Arqueológico de Alicante, salvo cuando se trate de suplencias que no hayan superado tres meses.
- e) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones devengadas con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia respecto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

Segundo: Objeto:

La concesión, mediante convocatoria pública, de ocho becas de formación a realizar en el Museo Arqueológico de la Excm. Diputación de Alicante, anualidad 2027, distribuidas en las siguientes modalidades:

- Becas de Formación en Museografía y Museología: 5 becas.
- Becas de Formación en Biblioteca y Archivo: 1 beca.
- Becas de Formación en Restauración de Patrimonio Arqueológico: 2 becas.

La finalidad de la convocatoria es completar y perfeccionar la formación teórica de los titulados universitarios mediante la práctica de las siguientes tareas relacionadas con la actividad del Museo Arqueológico de Alicante:

- Becas de Formación en Museografía y Museología: tareas museográficas tales como las de registro, control de ingresos, inventario, catalogación, conservación, exposición de material, excavaciones arqueológicas del propio museo, así como en aquellas referentes a los distintos aspectos museísticos.
- Becas de Formación en Biblioteca y Archivo: organización, catalogación e inventariado de fondos bibliográficos y organización, identificación y descripción de fondos documentales del archivo del museo.



- Becas de Formación en Restauración de Patrimonio Arqueológico: restauración y conservación del patrimonio arqueológico.

Tercero: Disposiciones reguladoras:

Disposiciones Específicas incluidas en la convocatoria.

Cuarto: Aportación económica de la Diputación y duración de las becas:

Se prevé una aportación de 76.800,00 euros, teniendo en cuenta que la entrada en vigor de la presente convocatoria queda supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de la Diputación de Alicante para el año 2027. La dotación económica de cada una de las becas será de 800,00 euros brutos mensuales. Dicho importe se abonará directamente al beneficiario por meses vencidos, descontada la Seguridad Social a cargo de la Diputación. Además, serán de aplicación los descuentos correspondientes a IRPF y Seguridad Social a cargo del becario.

El período de duración de las becas, será de seis meses, desde el 1 de enero al 30 de junio de 2027. En caso de que el proceso de selección impidiese el inicio en la fecha indicada, el periodo de seis meses se reducirá al periodo comprendido entre la adjudicación y el 30 de junio de 2027. Así mismo, al objeto de poder ampliar la actividad formativa, la beca podrá, en su caso, ser objeto de una prórroga, por otro plazo de seis meses más.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes y documentos a adjuntar:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuese inhábil, se entenderá que el plazo expira el primer día hábil siguiente.

Los interesados deberán presentar la solicitud a la beca a la que opten conforme al modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, adjuntando la documentación que se indica a continuación:

1) Certificación académica personal o documento sustitutivo que acredite haber alcanzado la titulación correspondiente, con las calificaciones obtenidas por asignatura, nota media obtenida, convocatoria y curso. No se admiten las fichas informativas ni los extractos.

2) Formación complementaria que tenga relación directa con los cometidos y tareas que se desempeñan en el Museo Arqueológico de Alicante.

3) Otras titulaciones.



4) Certificado de Empadronamiento que acredite la vecindad en algún municipio de la provincia de Alicante. Se admitirán certificados con una antigüedad máxima de tres meses.

Podrá exceptuarse este requisito de empadronamiento para aquellos casos en los que la titulación exigida en la modalidad de beca no se oferte en las universidades de la provincia de Alicante, siempre que los candidatos hubieran figurado empadronados en la provincia de Alicante previamente a la realización de los estudios conducentes a la obtención de dicha titulación, hecho que tendrán que demostrar con un certificado de empadronamiento histórico.

En estos casos, a los candidatos seleccionados se les exigirá el empadronamiento en la provincia de Alicante, con carácter previo al acuerdo de adjudicación de la beca.

5) Documento Nacional de Identidad y número de teléfono.

6) Toda la documentación que juzgue pertinente que acredite los méritos alegados y baremados, según la modalidad de becas a la que se opta.

7) Detallar en la solicitud los méritos alegados y baremados.

La documentación deberá ser incluida siguiendo el orden establecido en la solicitud. En el caso de la presentación electrónica, los archivos deberán ser individuales y tendrán que nombrarse indicando de forma clara y precisa, su contenido.

Se podrán presentar a través de los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante (www.diputacionalicante.sedelectronica.es/), de forma presencial en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, sita en la calle Tucumán núm. 8, 03005 Alicante en horario de 09:00 h. a 14:00 h., o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA,
Ma José Argudo Poyatos

EL DIPUTADO DE CULTURA,
CONTRATACIÓN Y RESIDENTES
INTERNACIONALES,
Juan de Dios Navarro Caballero

LA SECRETARIA GENERAL,
Amparo Koninckx Frasset

